

SOBRE CASOS PRACTICOS CONCRETOS PAUTAS DE ACTUACIÓN GENERALES ANTE SITUACIONES DE ABSENTISMO ESCOLAR

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Se considera absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada a clase del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, sin motivo que lo justifique. La existencia de absentismo escolar trae como consecuencia en el alumnado: dificultad de adaptación al centro educativo, desfase curricular, falta de hábitos, problemas de disciplina y, en último término, abandono escolar temprano sin alcanzar los objetivos de la etapa.

A nivel normativo:

- INTERNACIONAL

- Declaración Universal de Derechos Humanos artículo 261 de 1948
- Convención sobre los derechos del niño 1989 artículo 28.1
- Carta Europea de los derechos del niño 1992
- Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030 (OBJETIVO 4)

- NACIONAL

- Constitución Española 1978
- Código Penal LO10/1995
- Código Civil 24 de julio 1989
- Ley 7/1985 2 de abril reguladora de base de régimen local
- LO 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor
- LO 5/2000 de 15 de julio reguladora de responsabilidad penal de los menores
- RD 2274/1993 de 22 de diciembre cooperación de las corporaciones locales

- REGIONAL

- Ley 14/2002 de 5 de julio Promoción, atención y protección a la infancia
- D 131/2003 de 13 de noviembre que regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones
- D57/2005 de 14 de julio sobre la aprobación de planes regionales sectoriales de protección y atención a la infancia

A nivel educativo:

- NACIONAL

- LOMLOE 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo LOE
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOE) que establece en su artículo 4 que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas”, así como que “la enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad”. En esta

misma queda reflejado el deber de “asistir a clase con puntualidad”. Respecto a los padres, queda establecido el deber de “adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos, cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase”.

- LODE 8/1985 de 3 de julio reguladora del derecho a la educación
- REGIONAL
- Orden del 21 de septiembre 2005 de la Consejería de Educación se aprueba el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar el cual, pretende establecer un proceso mediante el que se faciliten respuestas globalizadas a esta problemática para garantizar la continuidad y regularización de la escolarización en periodo obligatorio e implica a toda la comunidad educativa preparando a los centros para que actúen preventivamente.
- II Plan de Atención a la diversidad de Castilla y León (2017-2022). Concretamente en su objetivo 3.2.4 Continuar reduciendo los porcentajes de absentismo escolar.

OBJETIVOS GENERAL

- Colaborar en la prevención, control y seguimiento del abandono escolar temprano del alumnado en general, y especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Procurar una asistencia regular de todo el alumnado dentro de la etapa obligatoria.
- Favorecer la incorporación, asistencia y continuidad del alumnado en situación de dificultad social con una respuesta ajustada a sus necesidades.
- Lograr una pronta detección de absentismo escolar para prevenir situaciones de fracaso y abandono escolar
- Establecer cauces de coordinación con todas las entidades relacionadas con la atención a la infancia para unificar criterios de intervención orientados a la prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar
- Identificar al alumnado absentista e iniciar el Protocolo de absentismo en el caso necesario
- Implicar a toda la comunidad educativa en la prevención del absentismo escolar

OBJETIVO OPERATIVOS

- Informar a los padres de la obligatoriedad y necesidad de la escolarización de sus hijos
- Buscar y establecer junto con los padres las posibles soluciones al problema de absentismo de sus hijos.
- Fomentar la participación de los padres y madres en el centro de los alumnos en situación de desventaja socio-cultural
- Controlar a las familias temporeras e itinerantes sobre los destinos durante el curso escolar



- Informar a las familias del proceso a seguir en caso de itinerancia laboral en relación a la escolarización de sus hijos.
- Colaborar y apoyar el proceso de escolarización de sus hijos
- Buscar y establecer junto con los padres las posibles soluciones al problema de la itinerancia de sus trabajos para que no afecten a la escolarización de sus hijos
- Obtener información sobre el alumnado absentista que pasa a nuestro centro coordinándonos con los EOEPS y/o centros de Educación Primaria de la zona
- Derivar el caso a la Comisión de Absentismo Escolar, cuando se supere el 20% de las horas lectivas; donde se llevarán a cabo otras acciones complementarias, siempre que desde el centro se hayan realizados actuaciones con el éxito no esperado.
- Mantener la coordinación con los profesionales que trabajen en el caso de alumno absentista, así como con los tutores, jefatura de estudios y departamento de orientación
- Informar y orientar a alumnos y a sus padres sobre ayudas existentes que mejoran la integración de los alumnos en el centro escolar

ACTUACIONES

- **TRABAJO INTERNO DE EQUIPO/DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO CON EL PROFESORADO DEL CENTRO**
 - Estudio de las listas de alumnos que deberían haberse matriculado en el IES e identificación de aquellos que no han formalizado matrícula.
 - Presentación a los tutores del centro del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Junta de Castilla y León e información sobre los protocolos a seguir.
- **TRABAJO DIRECTO Y RELACIÓN CON LOS ALUMNOS Y FAMILIAS**
 - Comunicación con las familias de los alumnos menores de 16 años que no se han matriculado en el centro.
 - Facilitar formalización matrícula en el IES de aquellos alumnos no matriculados en el periodo ordinario.
 - Campaña de información sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación, dirigidas a la población en general, y específicamente a los colectivos en situación de riesgo social.
 - Charlas informativas a principio de curso “la asistencia a clase, un derecho y tu deber” para padres y alumnos por separado.
 - Orientación Individual a las familias. Contactos telefónicos, visitas domiciliarias y otras tomas de contacto con alumnado potencialmente absentista (absentistas en etapas educativas anteriores).
 - Elaboración y difusión de tríptico informativo elaborado por el PTSC sobre cómo evitar el absentismo: Justificación de faltas de asistencia y Consecuencias.
- **TRABAJO SOCIOCOMUNITARIO Y DE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES**

- Asistencia, junto al orientador a las reuniones con los EOEPs y colegios adscritos al instituto para recabar información de alumnos/as absentistas o en desventaja socio-familiar que van a pasar en el próximo curso al IES.
- Colaboración puntual en las “escuelas de madres/padres” del ayuntamiento y otras entidades sin ánimo de lucro para informar a las familias participantes sobre el protocolo de absentismo escolar, consecuencias, seguimiento, normas explícitas e implícitas en el centro, entrega de justificantes, petición de citas para los tutores, puntualidad, etc .

Todo este conjunto de medidas queda sistematizado en el “Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar” diseñado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y en los protocolos de actuación y documentos aprobados por la Comisión de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN LOS CASOS DE ABSENTISMO

A continuación se especificarán las actuaciones a realizar en el Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en Castilla y León, por parte de la PTSC.

- **Detección del alumno absentista:**

1. En cada sesión lectiva, cada profesor llevará un control de las ausencias del alumnado y la justificación, si la hubiera.
2. Transcurrido el primer mes de curso, el profesor-tutor hará un seguimiento de la asistencia continuada de los alumnos de su tutoría. Éste requerirá directamente a los padres o tutores legales de los alumnos la justificación de las posibles faltas, que implicará la presentación de documentación fehaciente o la argumentación con criterios objetivos. Computará las faltas de asistencia y las comunicará a la Jefatura de Estudios.
3. En caso de la no justificación de las faltas de asistencia, el profesor tutor cita por teléfono y mediante carta certificada a los padres informándoles del primer apercibimiento quedando copia en el Centro.
4. Si persiste la situación de absentismo, nuevamente el profesor tutor informa por escrito y teléfono del segundo apercibimiento quedando constancia documental en el centro.
5. Si no se obtiene respuesta y continua la situación de absentismo se procederá al tercer apercibimiento por parte de la Jefatura de Estudios. La citación se hará por correo certificado y acuse de recibo y se comunicará al Equipo de Orientación para la posible intervención del Profesor Técnico de servicios a la Comunidad (PTSC).

- **Intervención del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC).**

1. Una vez informado el PTSC, éste mantendrá, si es posible, una entrevista con la familia y el alumno, a través de cita mediante carta certificada con acuse de recibo o bien por teléfono donde se valoran las causas de las faltas de asistencia a Centro. Se intenta llegar a acuerdos con el alumno para motivar la asistencia regular de éste. Asimismo, se les informa del proceso de seguimiento del absentismo, así como de las consecuencias (normativas y a nivel educativo) que puede traer la no asistencia del menor al Centro. Se recaban los datos de la situación social y familiar (estructura y dinámica familiar, proceso de escolarización previo

- del alumno, actividades que realiza en su tiempo de ocio e intereses del menor...).
- Igualmente, se le informa de los diferentes recursos a nivel educativo donde puede tener acceso dependiendo de sus intereses, edad y situación y, en su caso, si se considera oportuno se deriva al orientador del Centro.
2. En caso de que continúe el absentismo o que la familia no se haya presentado a la entrevista se realiza una nueva citación por correo certificado con acuse de recibo, donde se siguen las mismas actuaciones enunciadas anteriormente y se le informa que el siguiente paso será canalizarlo a la Comisión de Absentismo.
 3. Apertura de expediente: a partir de la anterior intervención. En él se incluirá toda aquella información de la que se disponga del alumno/a y su contexto socio-familiar, así como las distintas actuaciones que se van poniendo en funcionamiento
 4. Reuniones con la Comisión de Absentismo: a las cuales asistían distintas instituciones:
 - Consejería de educación, Cultura y Deporte.
 - MEC: E.O.E.P, DO
 - Centro de Servicios Sociales.Esta Comisión estaba formada por distintos profesionales: Trabajadores Sociales, Profesores de Servicios a la Comunidad, Psicólogos... En ella se trataban diversos temas:
 - Protocolo de actuación en el Absentismo Escolar.
 - Revisiones de casos concretos distribuidos de la siguiente forma:
 - Casos de seguimiento, casos cerrados y casos derivados.
 5. Centro Servicios Sociales de Base Cuando se aprecie la posible negligencia en la atención educativa del menor, se notificará tal circunstancia a la Comisión Zonal de Absentismo o a los Servicios Sociales de Base para que se tomen las decisiones que procedan y deriven el caso.

- Actuaciones de información a otras instituciones.

1. Comunicación escrita, oficial y certificada, dirigida a las autoridades educativas competentes (Servicio de Inspección Educativa), informando de los casos de desescolarización y absentismo significativo. Esta comunicación, se emitirá por el equipo directivo, con la colaboración del PTSC, solicitando que se tomen las medidas oportunas e informando de las actuaciones realizadas en el centro educativo, para posteriormente tratar dichos casos en las Comisiones de Absentismo.
- 2.

METODOLOGÍA UTILIZADA

La metodología general en la intervención propia del PTSC en el contexto educativo debe ir en la línea del establecimiento de contextos colaborativos, generar vínculos de ayuda en la movilización de los recursos individuales, grupales, institucionales y comunitarios que favorezcan los aspectos relacionales y socializadores presentes en toda relación educativa. Atendiendo a esta línea, en el ámbito de prevención del absentismo nos centramos:

- Principios del II Plan de Atención a la Diversidad:

- 1.- Principio de Equidad: garantiza la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las diferencias personales facilitando el desarrollo integral del alumnado a través de la educación, respetando los principios democráticos, derechos y libertades fundamentales de la persona.
- 2.- Principio de Inclusión: hace referencia al “proceso por el que se ofrece a todo el alumnado, sin distinción de la discapacidad, etnia o grupo cultural o cualquier otra diferencia, la oportunidad para continuar siendo miembro de la clase ordinaria y para aprender de sus compañeros, y juntamente con ellos, dentro del aula”. (Stainback y Smith, 200510). Este principio sostiene que para lograr la normalización en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales se debe trabajar mediante políticas que fomenten la inclusión de los alumnos en las aulas, de acuerdo al resto de principios rectores.
- 3.- Principio de Normalización: Este principio se basa en la aceptación de la igualdad de todas las personas, recibiendo la atención educativa que necesiten a través de los servicios ordinarios y propios de la comunidad educativa a la que pertenezcan.
- 4.- Principio de Proximidad: consiste en facilitar el acercamiento de los recursos y servicios educativos o de otra índole a sus destinatarios.
- 5.- Principio de Accesibilidad Universal y Diseño para todos: la oferta de servicios a los ciudadanos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.
- 6.- Principio de Participación: la colaboración activa de los agentes educativos, las familias, asociaciones y de las diferentes Administraciones Públicas es esencial para configurar políticas, estrategias y actuaciones que respondan a las necesidades educativas especiales del alumnado.
- 7.- Principio de Eficiencia y Eficacia: Se relaciona con el máximo aprovechamiento de los recursos, para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.
- 8.- Principio de Sensibilización: para lograr la verdadera inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales es necesario lograr una concienciación de todos los ciudadanos y, en especial, del alumnado, el profesorado y las familias en todo lo referente a discapacidad, accesibilidad e inclusión educativa.
- 9.- Principio de Coordinación: se refiere a la actuación conjunta, integral, coherente y de optimización de recursos entre las distintas administraciones y la comunidad educativa.
- 10.- Principio de Prevención: Se actuará preferentemente sobre las causas de las necesidades educativas, tanto a nivel general y grupal como individual, de manera proactiva, es decir, antes de que pudieran aparecer, así como una vez lo hayan hecho con la finalidad de anticiparse y mejorar el desarrollo integral de alumnado.

- También utilizaremos una metodología red (ver explicación en PDF)